

Anexo N.º 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 014 -2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, seguimiento y publicación", y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.	
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad:	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD (SISOL)
Periodo de seguimiento:	Periodo: Enero-Junio 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2012-2-5503	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	2	Disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo perentorio la necesidad y conveniencia prioritaria de la continuidad de las investigaciones y determinación de responsabilidades de los funcionarios y servidores por los 143 bienes muebles faltantes y realizar los procedimientos de saneamiento sobre estos bienes faltantes y los 1825 bienes muebles sobrantes de acuerdo con la normativa vigente sobre esta materia hasta su culminación.	No implementada
005-2014-2-5503	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	4	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, determine plazos perentorios, estableciendo las responsabilidades que el caso amerita para que los servidores encargados de la implementación de las recomendaciones reportadas en los Memorándums de Control Interno, procedan a adoptar las medidas correspondientes a efecto de superar las debilidades de Control Interno n.º 1, las mismas que fueron comunicados a su Despacho, mediante oficio n.º 056-2014-OCI-SISOL/MML de 2 de julio de 2014.	No implementada
001-2017-2-5503	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5	La Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Logística y Servicios Generales emita normas y/o procedimientos internos concordantes y conducentes a la mejor aplicación de la normativa de contrataciones del estado, la misma que contenga en estricto los procedimientos para la elaboración y aprobación de los contratos emitidos y evaluados por la entidad.	No implementada
		8	Establecer acciones de verificación y revisión al personal, respecto del cumplimiento de sus tareas de publicación de los contratos en el SEACE, considerando criterios de oportunidad y corrección de información.	No implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2017-2-5503	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponga las acciones necesarias para el recupero económico de lo indebidamente pagado a la empresa contratista; asimismo, se evalúe, determine y cobre las penalidades que no fueron aplicados a la empresa desde el inicio de la ejecución contractual a la fecha.	No implementada
		4	Se capacite constantemente sobre aplicación de la Normativa de Contrataciones al personal de la Unidad de Logística y Servicios Generales; a los miembros de los comités de selección; así como al personal de las áreas usuarias a cargo de la supervisión de la ejecución contractual de los servicios contratados.	No implementada
		7	Se implemente un registro debidamente documentado sobre el control de asistencia y permanencia, rotación, entre otros para el personal que brinda servicio de custodia y vigilancia en los locales y establecimientos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.	No implementada
009-2017-2-5503	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponga acciones a través de las unidades orgánicas competentes a efecto de otorgar a los directores de los establecimientos de salud las herramientas necesarias (contratos, disposiciones, lineamientos) con la finalidad de que se supervise el cumplimiento de las disposiciones contractuales bajo la modalidad de Asociación en Participación.	No implementada
		5	Disponga a través de las unidades orgánicas competentes que se requiera a las empresas que brindan servicios médicos de apoyo en los establecimientos de salud la constancia del Renipress y categorización vigente.	No implementada
		9	Ordenar que al inicio de la prestación de servicios de salud y apoyo en los establecimientos deberá suscribirse un Acta de Instalación o de inicio de servicios en el que se deje constancia del inicio así como del ingreso de los equipos, mobiliarios, entre otros de la empresa asociante; asimismo, en caso el asociado aporte bienes, equipos, entre otros, también deberá constar en el Acta.	No implementada
003-2018-2-5503	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponer a las unidades correspondientes, cautelar la continuidad de las gestiones con el contratista, a fin de concretar el reemplazo del término "gastos de inversión" contenido de la cláusula décima del Contrato n.° 017 2017-SISOL/MML, por "gastos de acondicionamiento", sugerido por la Unidad Infraestructura.	No implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2019-2-5503	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4	Disponer a la Gerencia General en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, así como la Oficina de Planificación y Presupuesto, se elabore un instructivo o directiva con el propósito de asegurar los controles internos y cautelar los procedimientos para el buen uso de los recursos de la entidad en relación a la obligación de pago de sentencias judiciales laborales en calidad de cosa juzgada, debiendo garantizar, entre otros, los criterios de priorización, previsión presupuestal, funciones establecidas para los miembros del Comité de priorización, así como las acciones de supervisión a la misma.	En Proceso
001-2019-2-5503	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer que, el Gerente General instruya al Secretario técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de Gerencia General n.° 022-2018-SISOL/MML de 6 de febrero de 2018, en cuanto a adoptar las medidas respecto a las responsabilidades administrativas que hubiera lugar, por la pérdida de expediente de procedimiento especial de contratación n.°003-2015-SISOL/MML.	En Proceso
		4	Disponer que, el Gerente General en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas instruya a la Unidad de Logística y Servicios Generales, bajo responsabilidad, implementen mecanismos de control, a fin de garantizar la adecuada custodia de los documentos que forman parte del expediente de contratación.	En Proceso
		5	Disponer que, el Gerente General en coordinación con la Gerencia de Servicios de Salud y la Oficina de Planificación y Presupuesto, implemente un lineamiento y/o directiva en concordancia con la normativa vigente, que regule el servicio de recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Biocontaminados, para los Establecimientos de Salud, establecimiento de salud, estableciendo responsabilidad y funciones de todas las áreas involucradas.	En Proceso
018-2014-3-0186	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	6	Disponer que, el Gerente General en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, cautelen el cumplimiento de las causales taxativas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, enfatizando los requisitos exigibles para suscribir contrato, adendas y contratos complementarios derivados de un proceso de selección, así como la exigibilidad de las garantías, señalando además, que su incumplimiento es pasible de sanción administrativa incluso, de ser el caso, de responsabilidad civil y/o penal.	En Proceso
		4	Que, disponga se implemente las recomendaciones consignadas en los memorándums de Control Interno N°s 1 y 2	No implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
024-2016-3-0498	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	2	Que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga que el Asesor Legal de SISOL coordine constantemente con el responsable de contabilidad sobre la existencia de contingencias probables, por procesos legales en contra de SISOL, que ameriten provisionarse contablemente.	No implementada
023-2018-3-0497	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (informe financiero, período 2017)	1	La Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, deberán disponer al encargado de la Unidad de Contabilidad, realice el adecuado análisis del registro de las provisiones, así como su tratamiento contable, con la finalidad de mantener operaciones consistentes en los estados financieros.	No implementada
003-2019-3-0497	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (informe presupuestario, período 2018)	1	El titular de la Entidad deberá disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Contabilidad, establezcan los mecanismos de revisión y conciliación de información de ejecución de los ingresos y gastos que se muestran en los estados presupuestarios y estados financieros.	En Proceso
		3	La Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas deberá disponer conjuntamente con la Oficina de Contabilidad y la Gerencia de Comercialización, realicen las coordinaciones necesarias con el Seguro Integral de Salud - SIS, con la finalidad de realizar las conciliaciones por los servicios brindados y no cobrados, con la finalidad de mostrar en forma íntegra las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio.	En Proceso
006-2020-3-0445	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (informe financiero, período 2019)	1	Al Gerente General de Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL. Disponer que el Gerente de Administración y Finanzas y jefe de la Unidad de Contabilidad, ejerzan sus funciones de supervisión, monitoreo y control de calidad de la información presupuestaria y contable. De otro lado, la Unidad de Contabilidad deberá de realizar conciliaciones de saldos, principalmente al cierre del ejercicio entre lo reflejado en la cuenta contable Efectivo y Equivalente de Efectivo, con el saldo de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos (EP-1), y Estado de Fuentes y Usos de Fondos (EP-2), y regularizar oportunamente las diferencias determinadas. Sin perjuicio que disponga a los responsables de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, procedan a analizar, conciliar y regularizar la diferencia del Saldo de Balance, en la que se ha determinado una diferencia sin sustento de S/ 75 686 305.03 propiciando el sinceramiento del saldo presupuestario.	En Proceso



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2	Al Gerente General de Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL. Que el Gerente de Administración y Finanzas, efectúe permanentemente acciones de supervisión y control de la información contable financiera, disponiendo los correctivos oportunos y enfatizando sobre todo en el cierre contable de cada ejercicio económico, sin perjuicio que disponga a los responsables de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, procedan a realizar los análisis, conciliación y regularización de la diferencia sin sustento de la subcuenta 1101.0101 Caja en la que se ha determinado una diferencia sin sustento dinerario de S/ 754 164.64 propiciando el sinceramiento contable.	En Proceso
006-2020-3-0445	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (Informe financiero, periodo 2019)	3	Al Gerente General de Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL. Que el Gerente de Administración y Finanzas, efectúe acciones de supervisión y control de la información contable financiera, disponiendo los correctivos oportunos y enfatizando sobre todo en el cierre contable de cada ejercicio económico, sin perjuicio que disponga al responsable de la Unidad de Contabilidad, proceda a analizar y regularizar las cuentas por cobrar sin análisis ni soporte que provienen de ejercicios anteriores, propiciando el sinceramiento contable.	En Proceso
		4	Al Gerente General de Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL. Que el Gerente de Administración y Finanzas, efectúe acciones de supervisión y control de la información contable financiera, disponiendo los correctivos oportunos y enfatizando sobre todo en el cierre contable de cada ejercicio económico, sin perjuicio que disponga al responsable de la Unidad de Contabilidad, proceda a analizar y regularizar las cuentas por pagar sin análisis ni soporte que provienen de ejercicios anteriores propiciando el sinceramiento contable.	En Proceso

